

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL VI PREMIO DE NOVELA CORTA “PLANETARIO DE MADRID” Y POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIETAS E INDEMNIZACIONES QUE PERCIBIRÁN LAS VOCALÍAS EXTERNAS DEL JURADO.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, convocó, el 23 de abril de 2026, la sexta edición del Premio de novela corta “Planetario de Madrid”, con el propósito de fomentar la cultura y la creación literaria y científica en el ámbito astronómico, así como favorecer la profesionalización de los/las escritores/escriptoras.

De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y de acuerdo con el apartado octavo de las bases de la convocatoria del VI Premio de novela corta “Planetario de Madrid”, para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado que, como órgano colegiado, estará formado por:

- La presidencia, que recaerá en la persona titular de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos y, en ausencia, la persona titular de la Subdirección General de Museos y Exposiciones o persona en quien delegue.
- Cinco vocalías, tres de las cuales tendrán la condición de personal de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, y otras dos serán designadas por la presidencia de entre personas no pertenecientes a la Administración pública.
- La secretaría, que será ejercida por un funcionario o funcionaria del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con voz, pero sin voto.

La participación de los vocales externos conlleva, por un lado, la lectura de los libros presentados y, por otro, la asistencia a las reuniones necesarias para efectuar el debate y evaluación conjunta de todas las obras. Por ello, dado el conjunto de tareas y actividades que comporta la participación de los vocales externos en el jurado, se considera que debe ser compensada mediante el abono de las correspondientes dietas e indemnizaciones.

Por todo ello, vista la propuesta formulada por el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos con fecha 21 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las facultades delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,



DISPONGO

PRIMERO.- Designar el Jurado de la convocatoria pública del VI Premio de novela corta “Planetario de Madrid”, como órgano colegiado encargado de la valoración y selección de las obras presentadas:

Presidencia:

- Emilio del Río Sanz. Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Presidencia suplente:

- María Azcona Antón. Jefa de Servicio de Museos y Exposiciones.

Vocales titulares:

- José Bonifacio Bermejo Martín. Consejero Técnico. Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- César González Arranz. Adjunto a Unidad. Planetario de Madrid.
- Emilio Gálvez Ranera. Adjunto a Unidad. Planetario de Madrid.
- Esther Peñas Domingo. Periodista y poeta.
- Fernando Ariza González. Profesor de la Universidad San Pablo-CEU y novelista.

Vocales suplentes:

- Ana Salcedo Quiroga. Jefa de División de Exposiciones, Acción Cultural y Difusión. Museo de San Isidro. Los Orígenes de Madrid.
- Cristina Garay Cañas. Adjunta a Unidad. Planetario de Madrid.
- Francisco José Marín Perellón. Director de Institución Cultural. Imprenta Municipal. Artes del Libro.

Secretaría:

- Ana Fernández Félix. Jefa de Departamento de Análisis y Difusión. Subdirección General de Museos y Exposiciones.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, la secretaría se suplirá con uno de los vocales suplentes.

SEGUNDO.- Establecer el importe de las dietas e indemnizaciones que percibirán los vocales externos que, sin ser empleados públicos del Ayuntamiento, formen parte del jurado de este premio, en 500 euros.

TERCERO.- El referido gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/001/130/333.01/226.10, “Dietas e indemnizaciones de personal externo”, y el procedimiento de tramitación de pago será mediante el sistema de caja fija.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:



1.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

2.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Marta Rivera de la Cruz

